

RESOLUCIÓN N.º 019-2019

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA(CCIVS)

CONSIDERANDO: Que en fecha diez y seis (16) del mes de agosto de dos mil diecinueve, se emitieron invitaciones a Consultores Individuales debidamente precalificados a presentar ofertas el día veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a la **Contratación Directa CD-004-2019 CCIVS**, para la consultoría individual para la supervisión del proyecto: **“Retiro de bordo margen derecha del río Ulúa, sector Meroa Río”**; jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida.

CONSIDERANDO: Que el día veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve, siendo las 10:00 a.m. día y hora señalado en la invitación a presentar ofertas para **Contratación Directa CD-004-2019 CCIVS**, se recibió en la oficina de la Unidad de Contrataciones, sobre sellado presentado por el Ingeniero Naun Soriano Rivera; procediéndose a entregarlo al Director Ejecutivo, mismo que fue remitido a la Comisión de Apertura y Evaluación, misma que se reunió en la misma fecha a las 2:00 p.m. para proceder a la recepción de la oferta, procediéndose a levantar el acta respectiva, tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva, en fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve recibió en físico el documento denominado **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA CD-004-2019 CCIVS** promovida por **COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIVS)** para la consultoría individual para la supervisión del proyecto **“Retiro de bordo margen derecha del río Ulúa, sector Meroa Río”**, presentado por la Comisión de Apertura y Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en el **“ACTA”** citada se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Comisión para el control de Inundaciones del Valle de Sula **DECLARAR EL PROCESO FRACASADO** de la **Contratación Directa CD-004-2019 CCIVS**, por no favorecer a los intereses del Estado de Honduras, ya que la única oferta presentada se encuentra con un monto considerablemente superior al costo estimado por la institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 57; Artículo 136 literal a) y Artículo 172 de su Reglamento, se establece los casos en que un proceso será declarado fracasado.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva de la Comisión para el control de Inundaciones del Valle de Sula, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 136 literal a) y Artículo 172 de su Reglamento

RESUELVE

PRIMERO: Declarar FRACASADO el proceso de Contratación Directa CD-004-2019 CCIVS para la supervisión del proyecto: “Retiro de bordo margen derecha del río Ulúa, sector Meroa Río” en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 136 literal a) y Artículo 172 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión de Apertura y Evaluación contenida en el acta citada en la presente resolución.

SEGUNDO: Que la Unidad de Contrataciones de la Comisión para el control de Inundaciones del Valle de Sula, notifique la presente resolución, mediante el oficio respectivo al consultor individual participante.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata, Notifíquese.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo

Copia: Archivo

Dez